

# ÍNDICE SISTEMÁTICO

<b>PRÓLOGO</b> . . . . .	21
<b>1. REQUISITOS PARA SER MEDIADOR EN CONFLICTOS DE DERECHO DE LA CIRCULACIÓN</b> . . . . .	25
1. ¿Quién puede ser mediador en general? . . . . .	25
2. ¿Debe recibir algún tipo de formación el mediador antes de ejercer? . . . . .	26
3. ¿Qué información deben hacer constar los mediadores para inscribirse en el registro? . . . . .	27
4. ¿Debe suscribir una póliza de seguro quien desee ser mediador para cubrir sus responsabilidades? . . . . .	27
5. ¿Qué comprende la póliza de seguro en cuanto a cobertura? . . . . .	28
6. ¿Quién puede ser mediador profesional en conflictos de tráfico? . . . . .	28
7. ¿Puede renunciar el mediador a su cargo? . . . . .	29
8. ¿Está obligado a abstenerse el mediador si concurre causa de abstención? . . . . .	29
9. ¿Puede declararse la responsabilidad de un mediador en el ejercicio de su cargo? . . . . .	30
10. ¿Quién paga al mediador? . . . . .	31
<b>2. ACTUACIONES A SEGUIR POR EL PERJUDICADO TRAS UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN ANTE LA ASEGURADORA. LA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL PERJUDICADO Y SU CONTENIDO</b> . . . . .	33
11. ¿Qué novedades se introducen en la nueva regulación de la reclamación del perjudicado y oferta motivada con la Ley 35/2015 frente al sistema anterior? . . . . .	33

12.	¿Se debe presentar la reclamación del perjudicado cuando se dirige contra una persona física, no contra la aseguradora? . . . . .	38
13.	¿Puede acudir a presentar una demanda civil sin haber efectuado el perjudicado una reclamación previa a la aseguradora? . . . . .	38
14.	¿Cómo debe hacer la reclamación el perjudicado a la aseguradora para que tenga efectos? . . . . .	39
15.	¿Qué efectos produce esta reclamación del perjudicado en materia de cómputo del plazo de un año para ejercitar la acción civil? . . . . .	40
16.	¿Por qué es importante que la reclamación del perjudicado sea fehaciente a los efectos de la actuación de la aseguradora? . . . . .	40
17.	¿Cómo se distribuye la carga de la prueba entre la aseguradora y el perjudicado en cuanto a las fechas de sus obligaciones? . . . . .	41
18.	¿Cuál es el contenido de la reclamación extrajudicial? . . . . .	41
19.	La formalidad del contenido de la reclamación del perjudicado atendiendo a la cuantificación de la suma reclamada . . . . .	42
20.	¿Debe el perjudicado explicar con detalle cuáles han sido las razones o causas del accidente en su reclamación a la aseguradora? . . . . .	47
21.	¿Se exige algún tipo de actuación a la aseguradora para averiguar las consecuencias de un accidente de tráfico cuando el asegurado le ha comunicado el siniestro y cuantificarlo?. . . . .	48
22.	Consecuencias derivadas de la falta de presupuestos para efectuar la reclamación a la aseguradora [artículo 9 b)] . . . . .	49
23.	En el caso de que el perjudicado no haya llevado a efecto la reclamación, ¿es subsanable y puede presentarse más tarde? ¿Es una especie de requisito de procedibilidad en el que podría ampararse la aseguradora para no presentar la oferta motivada? . . . . .	50
24.	¿Deben presentar la reclamación del perjudicado también los familiares del fallecido en accidente de tráfico? . . . . .	51
<b>3.</b>	<b>ACTUACIONES A SEGUIR POR LA ASEGURADORA ANTE RECLAMACIÓN DEL PERJUDICADO. LA OFERTA MOTIVADA Y SU CONTENIDO . . . . .</b>	<b>53</b>

25.	¿Cuál es la actuación que debe llevar la aseguradora cuando reciba la reclamación del perjudicado? . . . . .	53
26.	¿Cómo se computa este plazo de tres meses del que dispone la aseguradora para presentar la oferta motivada? . . . . .	54
27.	¿Qué consecuencias le acarrea a la aseguradora el incumplimiento de la obligación de la artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 8/2004? . . . . .	54
28.	¿Debe realizar la aseguradora algún tipo de actuación cuando conozca por su asegurado la existencia del accidente? . . . . .	54
29.	¿Cuál es el contenido de la oferta motivada? . . . . .	55
30.	¿Cuál es el contenido de la respuesta motivada de denegación? . . . . .	57
31.	¿Puede la aseguradora alegar como razones para no emitir la oferta motivada que no están claramente definidas las lesiones sufridas en el accidente y que por ello no es posible cuantificar una indemnización? . . . . .	58
32.	En cualquier caso de interponerse la demanda judicial tras recibir la respuesta motivada de denegación ¿Puede el perjudicado interesar del juez de primera instancia la adopción de la medida cautelar de prestación de fianza? . . . . .	59
33.	¿Qué ocurrirá si el perjudicado no ha querido acudir a ser reconocido por los servicios médicos de la aseguradora con respecto a la imposibilidad de la aseguradora de aportar informes médicos? . . . . .	59
34.	¿Puede basar la aseguradora su respuesta motivada de denegación en base a que el perjudicado no ha aportado con su reclamación datos o alegato en relación a cómo ocurrió el accidente? . . . . .	60
35.	¿Debe ser fehaciente el envío tanto de la oferta motivada como de la respuesta de denegación? . . . . .	61
36.	¿Sería válido un envío por correo electrónico? . . . . .	61
<b>4.</b>	<b>CUESTIONES SOBRE EL INFORME PERICIAL E INTERVENCIÓN DEL MÉDICO FORENSE ANTE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO . . . . .</b>	<b>63</b>
37.	¿Debe aportar el perjudicado con su reclamación un informe médico en el que conste las razones de su reclamación? . . . . .	63

38.	Una vez recibido por la aseguradora este informe ¿Puede esta reclamar otro complementario?	63
39.	¿Cuándo se puede recabar el informe del médico forense por perjudicado o aseguradora? . . .	64
40.	Pero ¿puede ser la aseguradora la que exija el informe del médico forense? . . . . .	65
41.	¿Cómo se interesa, pues, el informe médico forense? . . . . .	65
42.	¿Quién abona la tasa del informe? . . . . .	66
43.	¿Deben aportar perjudicado y aseguradora sus informes al Instituto de Medicina Legal? . . . . .	67
44.	¿Puede el perjudicado interesar más informes? .	67
45.	¿Cuál será la consecuencia del informe forense en cuanto a la actuación exigible a la aseguradora? . . . . .	68
46.	Con independencia de la obtención de estos informes ¿Exige la reforma del baremo la adecuación del perito médico a los nuevos criterios del Anexo? . . . . .	68
47.	¿Debe colaborar el lesionado para que los informes médicos puedan ser realizados en condiciones, sobre todo el que desea llevar a cabo la aseguradora? . . . . .	68
48.	¿Tiene relevancia la exigencia de la aportación del informe médico por parte del centro donde haya sido atendido el lesionado? . . . . .	69
49.	¿Qué perjuicio le puede deparar al lesionado no acudir a ser reconocido por los servicios médicos de la aseguradora? . . . . .	69
50.	¿Debe enviar la aseguradora el informe médico emitido por sus servicios médicos al perjudicado con la oferta motivada? ¿Qué perjuicio le depara si no lo envía? . . . . .	70
51.	¿Cómo debe redactarse el informe médico en cualquier caso para que tenga validez? . . . . .	71
52.	¿Qué se entiende por asistencia sanitaria a los efectos de la nueva Ley del baremo? . . . . .	71
53.	¿Qué son los gastos previsibles de asistencia sanitaria futura? . . . . .	71
54.	¿Cómo se resarcan los gastos de rehabilitación en régimen hospitalario? . . . . .	72
55.	¿Y los gastos de rehabilitación domiciliaria y ambulatoria? . . . . .	72

56.	¿Qué secuelas dan lugar a la compensación de los gastos de asistencia sanitaria futura? . . . . .	73
57.	¿Cómo se resarcan los gastos de asistencia sanitaria futura en el ámbito hospitalario y ambulatorio? . . . . .	74
58.	¿Es obligado que las partes recaben el informe del forense a que alude el artículo 7.5 del Real Decreto Legislativo 8/2004 o pueden interesar un informe complementario de un especialista en valoración del daño corporal? . . . . .	75
59.	¿Quién paga este informe médico complementario distinto del forense? . . . . .	75
60.	¿Y si es la parte perjudicada, por su cuenta, la que sin consultar con la aseguradora recaba este informe médico complementario añadido al que ya envió a la aseguradora? . . . . .	76
61.	¿Debería contar entonces el perjudicado con el visto bueno de la aseguradora para recabar el informe forense o el pericial complementario? . . . . .	76
62.	Una vez emitido este informe por el médico especialista en daño corporal o del médico forense ¿Debe actuar la aseguradora de alguna manera? . . . . .	77
63.	¿Tiene algún plazo la aseguradora para presentar la oferta motivada en esta segunda ocasión? . . . . .	78
64.	¿Cómo se computa ese plazo? ¿Tienen el médico forense o el autor del informe complementario que fijar la fecha de alguna manera? . . . . .	78
65.	¿Puede utilizarse la vía del Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los institutos de medicina legal y ciencias forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor, para casos distintos a los de circulación? . . . . .	78
66.	¿En qué Instituto de medicina legal se debe presentar la solicitud de informe médico forense? . . . . .	79
67.	¿Cómo hacer la solicitud de petición de informe médico forense para casos de tráfico? ¿Dónde se puede encontrar el formulario? . . . . .	80

68.	En el caso de que en un accidente existan varios lesionados, ¿hay que presentar una sola solicitud o tantas como lesionados? . . . . .	80
69.	¿Qué documentos hay que aportar a la solicitud de emisión de informe forense? . . . . .	81
70.	¿Puede el Instituto de Medicina Legal inadmitir la petición por no considerarse competente para emitir el informe? . . . . .	81
71.	Dado que el artículo 4.2 permite presentar la solicitud de informe en el lugar del domicilio del sujeto perjudicado o del lugar en que ocurrió el accidente, a elección de la víctima ¿Puede presentarse en ambos?. . . . .	82
72.	¿Se entiende prestado el consentimiento del solicitante del informe con la petición, al objeto de acceso a datos privados de su historia clínica? . . . . .	82
73.	¿Puede presentar la aseguradora del lesionado la petición de informe forense? . . . . .	83
74.	¿Qué efectos produce ello en lo relativo al consentimiento del lesionado? . . . . .	84
75.	¿Qué debe aportar el lesionado al Instituto de Medicina Legal además de la oferta motivada? . . . . .	84
76.	¿Son subsanables las omisiones en la presentación de documentos? . . . . .	85
77.	¿Cabe recurrir la decisión del Instituto de medicina legal respecto a la inadmisión de la petición? . . . . .	85
78.	¿Qué consecuencias lleva la negativa del lesionado a la exploración por el forense o al consentimiento a la obtención de historia clínica o no comparecencia a la exploración?. . . . .	86
79.	¿Qué tipos de informe se emiten por el Instituto de Medicina Legal ante una petición de emisión de informe? . . . . .	87
80.	¿Qué debe contener como requisitos mínimos el informe del forense? . . . . .	89
81.	¿Cuál es el plazo para presentar el informe al solicitante? . . . . .	89
82.	¿Cómo se acredita el pago de la solicitud de informe? . . . . .	90
<b>5.</b>	<b>VALORACIÓN DEL DEVENGO DE INTERESES A LA HORA DE MEDIAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE TRÁFICO . . . . .</b>	<b>93</b>

83.	¿Cuál es la interpretación con respecto al artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro en cuanto a los tramos? . . . . .	93
84.	¿El interés del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro se aplica al tercero perjudicado? . . .	102
85.	¿Son compatibles los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro con los recogidos en los artículos 1108 del Código Civil y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil? . . . . .	102
86.	¿Para el inicio del devengo de intereses se requiere que la cantidad sea líquida? . . . . .	103
87.	¿Podrá eximirse la aseguradora del pago del interés si justifica que la falta de consignación se debió a una causa que no le es imputable? . . . .	108
88.	Aplicación del interés establecido en el artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro cuando la reclamación se plantea por una aseguradora en ejercicio del derecho de repetición que le reconoce el artículo 43 de dicho texto legal (Recordemos que el derecho de repetición se articula en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre). . . . .	113
89.	¿Es procedente la aplicación automática de los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro por parte del órgano judicial, aun cuando no hayan sido pedidos por las partes o soliciten éstas un interés inferior al previsto en la citada norma? . . . . .	119
90.	¿Puede incluirse el interés del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro a los efectos de computar la cuantía del proceso para poder interponer recurso de casación? . . . . .	121
91.	¿Cuál es la incidencia de la concurrencia de culpas sobre la aplicación de los intereses previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro? . . . . .	124
92.	¿Qué incidencia tiene sobre la aplicación de los intereses de mora a la aseguradora la desproporción entre el valor venal del vehículo dañado y el valor de la reparación llevada a cabo y que se reclama a través de la demanda? . . . . .	126

93.	En caso de que la aseguradora incurra en mora, ¿los intereses se devengan desde la reclamación del perjudicado o desde la fecha del siniestro? . . . . .	129
94.	¿Puede una aseguradora que no prueba no haber tenido conocimiento del siniestro eludir el devengo de los intereses moratorios imponiendo al perjudicado la carga de comunicación del siniestro a la fecha de la reclamación? . . . . .	129
<b>6.</b>	<b>VALORACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN DE LA ASEGURADORA A LA HORA DE MEDIAR EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE TRÁFICO . . . . .</b>	<b>133</b>
95.	¿Dónde debe realizar la consignación la aseguradora si toda la tramitación de la oferta motivada se ha llevado a cabo de forma extrajudicial y verificada la reclamación la aseguradora lleva a cabo la oferta motivada? ¿Qué ocurre si el perjudicado no acepta la oferta motivada, pero este no ha denunciado todavía por estar en plazo para ello, al no haberle prescrito todavía la acción? . . . . .	133
96.	¿Cómo se interpreta por el Tribunal Supremo la posibilidad que tiene la aseguradora de entender que existe causa justificada para no consignar? . . . . .	139
97.	¿Es justa causa que pueda alegar la aseguradora la opción que el artículo 16 de la Ley de Contrato de Seguro le permite de recabar información al asegurado sobre las causas del siniestro? . . . . .	149
98.	¿Es justa causa para no consignar la no aceptación del perjudicado de la oferta cursada por la aseguradora? . . . . .	152
99.	¿Es causa justa la discusión sobre las cláusulas de la póliza? . . . . .	158
100.	¿Y sobre la cobertura de la póliza? . . . . .	158
101.	¿Es justa causa para no consignar la iliquidez? . . . . .	159
102.	La exigencia de la predeterminación de la causa del accidente no es obstáculo para que la aseguradora no tenga que consignar. . . . .	160
103.	¿Es obligatorio para el juez decretar siempre la suficiencia de la suma consignada? . . . . .	160

104.	¿Es posible instar la suficiencia de la cantidad consignada por la aseguradora en el orden civil?	169
<b>7.</b>	<b>INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO ANTE EL ACCIDENTE DE TRÁFICO.</b>	
	105. ¿Deben los agentes policiales de tráfico seguir levantando atestados tras la reforma de la Ley?	171
<b>8.</b>	<b>INICIO DE LA MEDIACIÓN. TOMA DE DECISIÓN Y PRIMERAS ACTUACIONES. DESIGNACIÓN DEL MEDIADOR</b>	
	106. ¿Cuál es el objeto de la articulación de un protocolo de mediación para resolver conflictos de circulación?	173
	107. ¿Cuándo se puede acudir a la mediación ante un conflicto de tráfico?	175
	108. Dado que el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 8/2004 señala ahora que el perjudicado dispone de un plazo de dos meses para instar la mediación desde la oferta motivada o respuesta negativa, ¿interrumpe el plazo la solicitud de designación de mediador ante el instituto de mediación o petición de mediación a la aseguradora?	175
	109. ¿Debe el instituto de mediación entregar al solicitante de la mediación una certificación de que se ha interesado la misma?	176
	110. Dado que el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 8/2004 fija un plazo de dos meses para acudir a la mediación desde la recepción de la oferta o respuesta motivada, ¿debe controlar la institución de mediación a la que se interesa la designación de mediador el transcurso de esos plazos?	176
	111. ¿Quién propone la mediación en tráfico?	177
	112. ¿Cómo se computa el plazo para instar la mediación? ¿Prescribe el derecho a ejercitarla?	177
	113. ¿A quién se lo solicita el perjudicado?	178
	114. ¿Cómo desarrolla su actividad el mediador durante el desarrollo de la mediación?	178
	115. ¿Cómo debe iniciar la mediación el mediador en conflictos de tráfico?	179
	116. ¿Se debe citar a la mediación al conductor presunto causante del accidente? ¿Es parte?	180

117.	Si los letrados de aseguradora y perjudicado intervienen en el proceso de mediación ¿Podrían intervenir luego en la judicialización del conflicto? . . . . .	181
118.	¿Quién tiene que intervenir por la compañía de seguros en el proceso de mediación? . . . . .	181
119.	¿Habría que exigir, pues, a la persona que comparezca por la aseguradora un poder especial o valdría un poder general? . . . . .	181
120.	Dado que el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 8/2004 señala que el plazo para concluir la mediación es de tres meses ¿desde cuándo se computa? . . . . .	183
121.	¿Cómo se interpreta la mención del artículo 14.3 de que el mediador debe desarrollar una conducta activa en la mediación? ¿Quiere decir que debe ofrecer soluciones? . . . . .	184
122.	¿Supone una ventaja para el éxito de la mediación que el perjudicado pueda ser escuchado más en este proceso? . . . . .	185
123.	¿A quién deben enviar las aseguradoras al proceso de mediación? . . . . .	185
<b>9.</b>	<b>LA COMEDIACIÓN EN TRÁFICO . . . . .</b>	<b>187</b>
124.	¿Es recomendable acudir a la comediación en conflictos de tráfico? . . . . .	187
125.	¿Cómo se llega a la vía de la comediación en tráfico? . . . . .	188
126.	¿Asisten a las sesiones de comediación los abogados de perjudicado y aseguradora? . . . . .	189
127.	Terminación del proceso de mediación. . . . .	189
128.	¿Por qué es positiva la vía de la comediación? . . . . .	189
<b>10.</b>	<b>EL ACUERDO DE MEDIACIÓN . . . . .</b>	<b>193</b>
129.	¿Existe cláusula de confidencialidad en el desarrollo de la mediación en tráfico? . . . . .	193
130.	¿Se puede eximir de ese deber de confidencialidad a los peritos médicos que puedan intervenir en el procedimiento judicial ante la falta de acuerdo? . . . . .	194
131.	¿Se exige que el mediador haga constar en el acta la individualización de lesiones y secuelas? . . . . .	194
132.	¿Qué criterio indemnizatorio debe seguirse a la hora de aplicar el sistema indemnizatorio? . . . . .	195

133.	¿Puede acordarse en la mediación una renta vitalicia? . . . . .	195
134.	¿Tiene derecho a ser indemnizado el marido de una mujer fallecida en accidente a la que había maltratado? . . . . .	196
135.	¿Y quién sin tener la categoría de perjudicado ha sustituido en atención y cuidados a quien debía atender al fallecido en accidente de tráfico? . . . . .	197
136.	¿Deben indemnizarse siempre los gastos de tratamiento médico y psicológico a los familiares de víctimas fallecidas del artículo 62 y grandes lesionados? ¿Es un daño moral o exige acreditación? . . . . .	198
137.	¿Se puede plantear en la mediación la reducción de las cantidades indemnizatorias por concurrir la culpa de la víctima? . . . . .	198
138.	¿Desde cuándo se computa el plazo de tres meses para resolver la mediación? . . . . .	200
<b>11.</b>	<b>LA NO ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE MEDIACIÓN</b>	<b>203</b>
139.	Si no se alcanza el acuerdo, ¿habrán corrido los plazos de prescripción de la acción? . . . . .	203
<b>12.</b>	<b>LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE MEDIACIÓN EN TRÁFICO</b> . . . . .	<b>205</b>
140.	¿Cómo se eleva a escritura pública el acuerdo de mediación en tráfico? . . . . .	205
141.	Pero, ¿es obligatorio elevar el acuerdo a escritura pública? . . . . .	206
<b>13.</b>	<b>LA DERIVACIÓN A LA MEDIACIÓN DEL CONFLICTO DE TRÁFICO DESDE EL JUZGADO. MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL EN TRÁFICO</b> . . . . .	<b>207</b>
142.	¿Debe advertir el letrado de la Administración de Justicia, en la citación a las partes, la posibilidad de acudir a la mediación civil? . . . . .	207
143.	Pero, ¿es posible la derivación a la mediación en el juicio verbal? . . . . .	208
144.	¿Cómo se advierte por el juez en la vista la opción de acudir a la mediación? . . . . .	209
145.	¿Pueden solicitarlo las partes en el curso del juicio verbal? . . . . .	209
146.	¿Qué deberán hacer las partes si aceptan esa invitación del juez de acudir a la mediación? . .	210

147.	¿Pueden las partes presentar escrito antes de la vista interesando acudir a la mediación y que se suspenda la vista? . . . . .	211
148.	¿Cómo se alzaría esta suspensión? . . . . .	211
149.	Para los casos de peritos que hayan participado en la mediación, ¿pueden estos intervenir en el proceso judicial? . . . . .	211
150.	¿Puede acudirse a presentar una demanda de juicio verbal cuando las partes se sometieron por contrato a la mediación?. . . . .	212
151.	Si se alcanza el acuerdo de mediación tras la «invitación» del juez y luego se incumple este acuerdo, ¿dónde se cumple el mismo? . . . . .	212
<b>14.</b>	<b>CUESTIONES PRÁCTICAS DEL NUEVO BAREMO . .</b>	<b>215</b>
152.	¿Quiénes son los perjudicados con el nuevo baremo de tráfico 2015? . . . . .	215
153.	¿Cómo se regula la indemnización a las parejas de hecho en la Ley 35/2015? . . . . .	218
154.	Aunque se incluya al perjudicado en el listado de la Ley 35/2015 ¿Puede la aseguradora acreditar circunstancias que demuestren que no existe ese perjuicio personal aunque lo sea tabular por estar en la lista? . . . . .	219
155.	¿Se extingue el derecho indemnizatorio del cónyuge por la mera presentación de la demanda de separación, nulidad o divorcio? ¿Cómo puede acreditarlo la aseguradora? . . . . .	219
156.	¿Qué se entiende por allegado? . . . . .	220
157.	¿Quién es el perjudicado «por sustitución» a efectos indemnizatorios y cómo percibe sus honorarios y si lo es en defecto de alguien? . . . . .	222
158.	¿Puede haber otros perjudicados que no sean víctimas directas del accidente? . . . . .	224
159.	Se reduce o anula la indemnización cuando los ocupantes de un vehículo han infringido la normativa de uso de cinturones de seguridad o cualquier otra circunstancia que haya influido en el agravamiento de las lesiones en el caso de menores? . . . . .	225
160.	¿Podría repetirse en su caso contra sus padres por la aseguradora por el hecho de haber omitido las normas de vigilancia sobre los menores? . . . . .	225

161.	¿Y si estos menores de edad han causado dolosamente las lesiones y/o daños con su conducta? . . . . .	225
162.	Si los servicios médicos le recomiendan al lesionado una determinada conducta en el proceso curativo y este lo incumple, ¿puede la aseguradora instar la rebaja de la indemnización? . . . .	226
163.	¿Cuál es la fecha que se debe computar a los efectos de hacer el cálculo en el baremo de la suma que le debe corresponder al lesionado? . .	226
164.	¿Cuál es la consecuencia de que el lesionado no colabore con la aseguradora acudiendo a ser reconocida por sus servicios médicos? . . . . .	227
165.	¿Cómo se calcula la renta vitalicia a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 35/2015? .	228
166.	¿Cómo se calculan las indemnizaciones por lesiones temporales y secuelas en caso de fallecimiento del lesionado tras la estabilización y antes de fijarse la indemnización del artículo 45 de La Ley? . . . . .	228
167.	¿Cómo se utilizan las tablas técnicas en la Ley 35/2015 y su Anexo? . . . . .	229
168.	¿Cómo se utiliza la TT1 para la conversión de indemnizaciones en capital en rentas vitalicias y viceversa? . . . . .	230
169.	¿Cómo se utiliza la TT2 para el cálculo de las Indemnizaciones por secuela en caso de fallecimiento del lesionado tras la estabilización y antes de fijarse la indemnización (artículo 45)? . .	231
170.	¿Cómo se utiliza la TT3 para la conversión de pagos periódicos de reemplazos de prótesis en un pago único o capital (artículo 115.5)? . . . . .	232
171.	¿Cómo se tratan en la reforma del baremo los casos de «latigazo cervical» que tantos problemas dan a las aseguradoras ante la detección de casos de fraude? . . . . .	232
172.	¿Cómo interpretar la mención del artículo 135.2 de la Ley con respecto al traumatismo cervical y evitar el fraude? . . . . .	234
173.	¿Cómo se configura el tratamiento de los grandes lesionados en la Ley 35/2015? . . . . .	234
174.	¿Cómo se configuran los gastos previsibles de asistencia sanitaria futura del artículo 113 de la Ley 35/2015? . . . . .	236

175.	¿Cómo se configuran en los grandes lesionados los gastos por pérdida de autonomía personal? .	236
176.	¿Y la necesidad de ayuda de tercera persona? .	237
177.	¿Cómo se trata el lucro cesante en los grandes lesionados? . . . . .	237
178.	¿Cómo se calcula el lucro cesante en caso de fallecimiento? . . . . .	238
179.	Multiplicando en el caso de víctimas con dedicación exclusiva a las tareas del hogar de la unidad familiar (artículos 84 y 85) . . . . .	239
180.	¿Dónde localizar las indemnizaciones por lucro cesante en caso de fallecimiento? . . . . .	240
181.	¿Cuáles son las principales ventajas de la nueva regulación del lucro cesante? . . . . .	240
182.	Novedades en caso de muerte, secuelas y lesiones temporales. . . . .	241
183.	¿Cuáles son las ventajas de la sustitución de «grupos excluyentes» por «categorías de perjudicados»? . . . . .	242
184.	¿Existe un derecho de familiares de víctimas fallecidas y grandes lesionados a percibir indemnizaciones por gastos de tratamiento médico y psicológico? . . . . .	242
<b>15.</b>	<b>CUESTIONES DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO . . . . .</b>	<b>245</b>
185.	¿Puede aplicarse el artículo 38 de la Ley del Contrato de Seguro en casos de daños en tráfico? . . . . .	245
	<b>ANEXO DOCUMENTAL . . . . .</b>	<b>249</b>
1.	Protocolo de mediación en tráfico . . . . .	251
1.1.	Razones del protocolo . . . . .	251
1.2.	Puesta en marcha de la mediación de abogados, procuradores, economistas, médicos y enfermeros en derecho de la circulación . . . . .	265
2.	Formularios . . . . .	270
2.1.	Acta de sesión informativa en mediación de tráfico. . . . .	270
2.2.	Sesión de mediación. . . . .	272
2.3.	Acuerdo de mediación extrajudicial . . . . .	273
2.4.	Formulario de reclamación del perjudicado . . . . .	276
2.5.	Formulario de oferta motivada. . . . .	277
3.	Tabla comparativa entre baremo actual y el anterior . . . . .	280
3.1.	Comparativa general . . . . .	280

3.2.	Supuestos de muerte . . . . .	284
3.3.	Supuestos de secuelas . . . . .	289
3.4.	Supuestos de lesiones temporales . . . . .	298
4.	Tabla de plazos relevantes y forma de computarlos . .	301
5.	¿Qué no se debe olvidar para resolver un conflicto de tráfico por el perjudicado y la aseguradora?	304
5.1.	¿Qué debe recordar el perjudicado a la hora de tramitar la reclamación? . . . . .	304
5.2.	¿Qué debe recordar la aseguradora cuando reciba la reclamación del perjudicado? . . . . .	305
5.3.	¿Qué no debe olvidar el mediador en el acta de mediación? . . . . .	307
<b>ANEXO LEGISLATIVO . . . . .</b>		<b>309</b>
1.	Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación .	311
2.	Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor . . . . .	389

